ESTUDIOS PREVIOS PARA EL CONTRATO DE COMPRAVENTA

04 DE AGOSTO DE 2025

Considerando lo establecido en la sección 3 del decreto 1075 del 20 de mayo de 2015, articulo 2.3.1.6.3.3 que rige para la administración de los fondos de Servicios Educativos y el articulo 2.3.1.6.3.17.del Régimen de contratación, se deben seguir los procedimientos establecidos en el Reglamento de Contratación expedido por el consejo Directivo de la Institución Educativa San Isidro labrador, se analiza la conveniencia de suscribir la compra de los materiales para la construcción y artículos de ferreterías. Para asegurar el óptimo rendimiento a los equipos, prolongar su vida útil y apoyar de las labores administrativas y académicas de la Institución Educativa, de esta manera prestar un mejor servicio a la comunidad educativa, bajo la modalidad de contratación establecida en el Manual de Contratación vigente de la Institución Educativa San Isidro Labrador.

La Institución Educativa San isidro Labrador, en desarrollo de sus funciones elaboró el Plan de Compras y contempló las necesidades de los estudiantes para la vigencia del año 2026, con base en el Plan de Desarrollo, en el Plan Operativo Anual de Inversión y en las necesidades específicas de la Institución, dicho Plan de Compras tiene como meta cubrir las necesidades que se requieran para el buen funcionamiento de la Institución Educativa y el mejoramiento de la prestación del servicio, el mismo incorpora dentro de sus actividades de contratación.

compra de los materiales para la construcción y artículos de ferreterías Para el apoyo y desarrollo de manera eficiente en las actividades académicas y administrativas de la institución y asegurar un mejor aprovechamiento en cada uno de los procesos. Por lo anterior, se presentan los estudios previos requeridos, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 2474 de 2008, Decreto 4791 de 2008 de conformidad con la Ley 1150 de 2007, para adelantar la celebración del contrato requerido, para desarrollar el objetivo anterior y el Decreto 4807 de 2011.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa San Isidro Labrador con el propósito de prestar un servicio eficaz y eficiente a la comunidad educativa en cuanto al desarrollo de los procesos académicos y administrativos, se requiere de: PUESTO DE TRABAJO EN L DE 150*150 SUPERFICIE EN RH FORMICA DE 30MM COLOR FRESNO EUROPEO CON ARCHIVADOR METALICO 2 X 1 COLOR NEGRO, 2 SILLA EJECUTIVA KATA ESPALDAR Y ASIENTO EN MALLA NEGRA, CON APOYO LUMBAR Y BRAZOS ABATIBLES, PUESTO DE TRABAJO 120X60 SUPERFICIE EN RH DE 30MM COLOR FRESNO EUROPEO CON ARCHIVADOR METALICO COLOR NEGRO SILLA EJECUTIVA MALASIA W-215-C ESPALDAR ECUALIZABLEEN MALLA, ASIENTO TAPIZADO EN TELA MALLA, BRAZOS GRADUABLES Y CABECERO AJUSTABLE,

BASE CROMADA, DESCANSA PIE SENCILLO OVAL.

Para brindarle a toda la comunidad educativa de la Institución Educativa San Isidro Labrador un excelente servicio, con el fin de cumplir con las metas trazadas en el Plan de Desarrollo en la búsqueda del alcance de las funciones encomendadas por la Constitución Política de Colombia y la ley.

Para el logro de los objetivos descritos anteriormente, la planeación institucional proyectada para el año 2026, contempla, por parte de un proveedor de acuerdo al plan de compras, las necesidades del servicio y la disponibilidad de tesorería.

2. OBJETO Y TIPO DE CONTRATO.

La Institución Educativa San Isidro Labrador, está interesada en recibir propuestas para contratar, según el Manual de Contratación interno, vigente para la contratación de la

PUESTO DE TRABAJO EN L DE 150*150 SUPERFICIE EN RH FORMICA DE 30MM COLOR FRESNO EUROPEO CON ARCHIVADOR METALICO 2 X 1 COLOR NEGRO, 2 SILLA EJECUTIVA KATA ESPALDAR Y ASIENTO EN MALLA NEGRA, CON APOYO LUMBAR Y BRAZOS ABATIBLES, PUESTO DE TRABAJO 120X60 SUPERFICIE EN RH DE 30MM COLOR FRESNO EUROPEO CON ARCHIVADOR METALICO COLOR NEGRO SILLA EJECUTIVA MALASIA W-215-C ESPALDAR ECUALIZABLEEN MALLA, ASIENTO TAPIZADO EN TELA MALLA, BRAZOS GRADUABLES Y CABECERO AJUSTABLE, BASE CROMADA, DESCANSA PIE SENCILLO OVAL

Al contrato resultante de este procedimiento no le son aplicables, por parte de la Institución Educativa San Isidro Labrador, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilaterales y caducidad, conforme a la autorización del inciso segundo del numeral 2° del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en los términos de los artículos 15, 16, 17 y 18 de la misma ley. Por lo tanto, se realizará un contrato con cláusulas Esenciales, guardando concordancia con la Modalidad de contratación establecida en el Manual de contratación de la institución Educativa San Isidro Labrador.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS

El presente proceso de selección se realizará a través de la modalidad de contratación establecida en el Manual de contratación de la Institución Educativa San Isidro Labrador, el Proceso de selección, así como el contrato a suscribirse resultado de la misma, están sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por el artículo 2.3.1.6.3.17. (Sección 3) del Decreto 1075 del 20 de mayo de 2015, el Manual de Contratación Interno de la Institución Educativa San isidro Labrador y los demás que las complementen, modifiquen o reglamenten, normas civiles y comerciales que regulen la adquisición objeto de la presente invitación a cotizar.

4. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para la estimación del valor a contratar se recurrió al análisis de los precios del mercado y del comportamiento de los recursos gastados. Teniendo en cuenta las necesidades del servicio y la calidad del producto. De este. Modo, se estima que, para la adquisición de la compra de los materiales para la construcción y artículos de ferreterías, para el apoyo de las labores administrativas y académicas de la Institución Educativa San Isidro Labrador, una apropiación de **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL DOSCEINTOS PESOS M/L ($9.704.200).** Siendo éste el presupuesto disponible para realizar la contratación.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El ofrecimiento más favorable para la realización de la compra, será aquel que presente la cotización con menor valor según los requerimientos y la calidad del producto, de conformidad con el artículo 12 del Decreto 2474 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y el Decreto 4791 de 2008.

6. FORMA DE PAGO

La forma de pago será una vez se haga entrega y se reciba a satisfacción los servicios y/o materiales del objeto contratado.

7. TIEMPO

Para la realización del presente contrato se requiere de un tiempo de SEIS (06) días.

8. GARANTIAS

La Institución Educativa no va a asumir ningún riesgo, ya que el presente contrato es de derecho privado. No genera relación laboral de ningún orden, con la Institución San Isidro Labrador del Municipio de Valledupar (Cesar). En consecuencia, no habrá lugar a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago de los servicios aquí determinados, por no constituir anticipo, se determinó que no requiere de pólizas de garantías.

Por tratarse de una modalidad de selección sometida al régimen especial consagrado en el artículo 13 de la ley 715 de 2001 y el artículo 17 del decreto 4791 de 2008, **no es obligatoria la exigencia de la garantía de cumplimiento o de seriedad de la oferta**, según lo estipulado en el Subcapítulo II del manual interno de contratación, y en el literal g del artículo 36 ibídem.

Teniendo en cuenta que la forma de pago pactada en el contrato prevé la condición de hacerse sólo si se verifica o cumple con la totalidad de las obligaciones pactadas, de tal suerte que no existe riesgo de pagos anticipados o de anticipos o de pagos por actividades no realizadas o cumplidas deficientemente y en todo caso se incluirán en el contrato la posibilidad de imponer multas y de pena pecuniaria al contratista como

sanciones en caso de incumplimiento del objeto del contrato.

9. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN

El Rector de la Institución Educativa San Isidro Labrador, es el responsable indelegable del desarrollo de este tipo de actividades y en razón a la falta de personal de planta en la administración para su ejecución puede contratar con personas naturales o jurídicas de reconocida idoneidad y experiencia en la realización de dichas actividades.

10. INTERVENTORIA

De acuerdo con lo preceptuado en el manual de contratación, no se requiere de interventoría externa para este tipo de proceso contractual.

11. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

La contratación se imputará al rubro de **2.12.01.01.04 COMPRA MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINAS** y el rubro del Presupuesto de Gastos de los Fondos de Servicios Educativos de la Institución Educativa San Isidro labrador para la vigencia 2026.

Dado en el Municipio de Valledupar (Cesar), a los CUATRO (04) días del mes de agosto del año dos mil seis 2026.

OSCAR CARRILLO DAZA
Rector